
S&P Global

Ratings

Política: Actividades Prohibidas

Fecha: 1 de mayo de 2018

Declaración de la Política

Prácticas equitativas, no coercitivas ni abusivas

Los Empleados tienen prohibido participar en prácticas inequitativas, coercitivas o abusivas, tales como la asignación, o modificación, condicionamiento o amenaza de condicionar, las calificaciones crediticias, los reportes de análisis de acciones o las opiniones o calificaciones de fondos, análisis o recomendaciones, o instrumentos seleccionados para un índice, a la compra de cualquier otro servicio o producto de S&P Global Ratings o de S&P Global Inc. por el Emisor o deudor correspondiente, o por una filial del deudor o Emisor.

Esta prohibición también incluye la asignación o baja –o la amenaza de asignar o bajar– una calificación crediticia de un instrumento o título del mercado de dinero emitido por una cartera de activos o como parte de cualquier instrumento respaldado por activos –o hipotecas– a menos que todos o una parte de los activos dentro de tal cartera o transacción también estén calificados por S&P Global Ratings, si tales acciones se tomaron con una intención anticompetitiva.

No Estructuración

Los Empleados de S&P Global Ratings tienen prohibido estructurar transacciones y hacer Recomendación alguna a un Emisor si S&P Global Ratings asigna, prevé razonablemente que asignará, o mantiene una Calificación Crediticia respecto del Emisor o de algún instrumento emitido, suscrito o auspiciado por el Emisor.

S&P Global Ratings no asignará ni mantendrá una Calificación Crediticia con respecto a un Emisor o algún instrumento emitido, suscrito o auspiciado por un Emisor respecto del cual un Empleado de S&P Global Ratings o cualquier otra Persona Asociada, haya efectuado Recomendaciones al Emisor. S&P Global Ratings debe retirar una Calificación Crediticia existente si se entera que se hizo una Recomendación al Emisor por parte de un Empleado o Persona Asociada en conexión con la Calificación Crediticia.

No Endoso

S&P Global Ratings y sus Empleados no harán declaraciones o tomarán otras acciones que no sean consistentes con los principios establecidos en el Código de Conducta sección 4.3.